

Memo

De: Luzmila Zegarra

Fecha: 07 de agosto de 2016

Re.: Resolución de secretaría general N° 072-2016-OEFA-SG, aprueban Sistema de registro y control del Certificado de Descuento sobre Multas (SIRCDM) del OEFA y Lineamientos para el acceso y uso del SIRCDM

Entre los incentivos ambientales aprobados por OEFA se encuentra el Certificado de Descuento sobre Multas (CDM) que tiene una connotación económica. El CDM¹ tiene por finalidad reconocer la inversión realizada por la unidad fiscalizable para la ejecución de las prácticas que superen en términos positivos lo dispuesto en la normativa ambiental y/o en sus compromisos ambientales. Contiene un valor económico expresado en Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que es otorgado por el OEFA a las empresas cuyas buenas prácticas ambientales obtengan una calificación mayor o igual a 36, según la escala de calificaciones e incentivos aprobadas por esta entidad.

Para que una empresa pueda acceder a este incentivo tiene que:

- a) Estar inscrita en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales del OEFA
- b) Sustentar al menos una buena práctica ambiental sostenible, y

¹ Resolución 002-2016-OEFA-CD, Disposiciones para el uso del Certificado de descuento sobre multas (SIRCDM) otorgado por OEFA y Resolución 072-2016-OEFA/SG que aprueba el Sistema de Registro y Control del SIRCDM

c) La buena práctica debe encontrarse implementada y en operación, de modo que sea posible determinar sus efectos positivos en la protección del ambiente. No se admitirán proyectos a ser ejecutados en el futuro

Sólo están inscritas en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales², las unidades fiscalizables que no tengan hallazgos de presuntas infracciones administrativas en el informe correspondiente a la última supervisión realizada por la Dirección de Supervisión del OEFA y en las supervisiones especiales posteriores. La permanencia en el registro es de 24 meses contados a partir de su última incorporación. La unidad fiscalizable es retirada de este Registro si en ese lapso es detectado un hallazgo de presunta infracción administrativa producto de una supervisión directa o si difunde indebidamente su incorporación en el Registro de Buenas prácticas Ambientales del OEFA.

Como lo indicamos, las empresas que estén inscritas en este registro, pueden obtener incentivos ambientales, entre ellos el CDM, presentando para su evaluación las siguientes prácticas ambientales³: medidas o procesos implementados voluntariamente para prevenir o reducir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales en mayor medida a lo exigido en la normatividad vigente, los instrumentos de gestión ambiental o los mandatos dictados por el OEFA; o, las medidas de producción limpia implementadas para incrementar la eficiencia ecológica, manejar racionalmente los recursos naturales o reducir los riesgos sobre la población y el ambiente.

El plazo para presentar la solicitud de incentivos vence dentro de los primeros 15 días hábiles de cada año. Una vez otorgado, el CDM es válido por 4 años, contados a partir de su otorgamiento y transcurrido este plazo, carecerá de valor.

Dado su carácter divisible y transferible puede ser utilizado en todo o parte para el descuento de multas posteriores por la propia empresa beneficiaria o transadas con otras empresas para que obtengan este beneficio, lo que por cierto resulta cuestionable aun cuando no sea factible utilizarlo para hallazgos calificados como críticos.

A efectos de otorgarle mayor operatividad a la emisión y registro de las operaciones con este Certificado, se ha implementado el Sistema de la referencia, que incluye el reporte de multas administrativas y saldos así como los Certificados de Transferencia y de Pago. Cabe señalar que, como

² Resolución 034-2014-OEFA-CD, Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA,

³ Art. 7 de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-OEFA/CD

indica la directiva adjunta a la norma de la referencia, la transferencia del CDM no se efectúa de modo privado sino que tiene que solicitarse a través del Sistema en línea, al cual tendrá acceso la empresa beneficiaria y requiere la aprobación previa de OEFA para que opere. Una vez evaluada la solicitud y si es aprobada, recién OEFA emite el Certificado de Transferencia y un nuevo código de acceso es generado para el tercero.

Un procedimiento similar se encuentra previsto para el pago de multas del propio beneficiario, que tampoco es inmediato, sino que debe efectuarse una solicitud y ser aprobada, luego de lo cual OEFA emitirá un número del Certificado de pago que podrá utilizarse para el respectivo descuento. Esta aprobación es requerida para verificar si la multa que será descontada por el beneficio corresponde a una infracción que no sea crítica.
